AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

Cod. Sucursal	Nombre Sucursal	Ramo	POLIZA No.
6	BUCARAMANGA	10	3051152

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

TIPO DE PÓLIZA: INDIVIDUAL (100% COMPAÑIA)

FECHA DE SOLICITUD Día	Mes	Año	CERTIFICADO DE	No. CERTIFICADO	No. AGRUPADOR
12	6	2025	EXPEDICIÓN	0	

VIGENCIA DESDE Día	Mes	Año	Hora	HASTA Día	Mes	Año	Hora	NÚMERO DE DÍAS	FECHA MÁXIMA DE PAGO Día	Mes	Año	PRODUCTO
17	6	2025	00:00	17	6	2026	00:00	365	1	8	2025	AU PLUS NUEVO

TOMADOR	HENRY BLANCO RINCON	CC	91.295.363
DIRECCIÓN	CL 197 N° 33 123, BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO	3163310540
ASEGURADO	HENRY BLANCO RINCON	CC	91.295.363
DIRECCIÓN	CL 197 N° 33 123, BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO	3163310540
BENEFICIARIO	HENRY BLANCO RINCON	CC	91.295.363
DIRECCIÓN	CL 197 N° 33 123, BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO	3163310540

DATOS DEL VEHICULO

Zona de Tarifación:	Edad Asegurado:	Genero:	Años Sin Reclamación:
S/TANDER	51	M	3

Tipo:	Marca:	Tipo Vehículo:	Color:	Modelo:	Código:
PICKUP DOBLE CABINA	TOYOTA	HILUX [7] IMV MT 2500CC 4X4 TD 2AB	OTRO	2.011	09021048

Placas:	Motor:	Chasis:	Servicio:	0 Km:	Total Accesorios :
KBN250	2KD5032980	MROFR22G4B0566480	PARTICULAR	☐	$ 3.010.000

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	% VALOR PERDIDA	DEDUCIBLES MINIMO (SMMLV)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	4.000.000.000,00		
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS			
MUERTE O LESION A UNA PERSONA			
MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS			
PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA		
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	89.000.000,00		
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	89.000.000,00	0,00 %	1 SMMLV
PERDIDA TOTAL POR HURTO	89.000.000,00		
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	89.000.000,00	0,00 %	1 SMMLV
GASTOS DE TRANSPORTE POR PERDIDA TOTAL	20.000 * 60		
TERREMOTO	SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA		
ASISTENCIA EN VIAJE PLUS	SI AMPARA		
MUERTE ACC 50 MLLS IND	50 Millones		
ASISTENCIA MEDICA	SI AMPARA		

ACCESORIOS: alarma $350000, barra antivolco $400000, camara de reversa $370000, cojineria en cuero $600000, duralainers $800000, estribos $320000, pelicula de seguridad $170000

FACTURA A NOMBRE DE:	HENRY BLANCO RINCON	FORMA DE PAGO:	CONTADO 45 DIAS

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS	IVA-RÉGIMEN COMÚN	AJUSTE AL PESO	TOTAL A PAGAR EN PESOS
$ 92.010.000,00	$ 2.733.138,06	$ 20.000,00	$ 523.096,23	$ -0,29	$ 3.276.234,00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA ASEGURADORA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO (ARTÍCULO 81 Y 82, LEY 45 DE 1990).

FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLÁUSULAS, CONDICIONES GENERALES FORMA 01/08/2023-1306-P-03-AUTOMLIV/AGT2023-D00I Y PARTICULARES DE AU PLUS NUEVO, LAS CUÁLES PODRÁ CONSULTAR Y/O IMPRIMIR EN NUESTRA PÁGINA www.axacolpatria.co, SIN PERJUICIO DE QUE USTED PUEDA OBTENER UNA COPIA IMPRESA A TRAVÉS DE NUESTRA RED DE OFICINAS A NIVEL NACIONAL, CUANDO ASÍ LO REQUIERA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN BUCARAMANGA A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2.025

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

FIRMA AUTORIZADA DIANA INES TORRES - REPRESENTANTE LEGAL

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO			
CODIGO	COMPAÑIA	% PARTICIPACION	PRIMA

INTERMEDIARIOS			
CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
49636	AGCIA DE SEG	LASMAR SEGUROS LTDA.	100,00

USUARIO: KEFERNANDEZA

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí
https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escríbanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelorodriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

- ORIGINAL - CLIENTE -

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

Cod. Sucursal	Nombre Sucursal	Ramo	POLIZA No.
6	BUCARAMANGA	10	3051152

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

CERTIFICADO DE : EXPEDICIÓN		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	HENRY BLANCO RINCON	CC	91.295.363
DIRECCIÓN	CL 197 N° 33 123, BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO	3163310540
ASEGURADO	HENRY BLANCO RINCON	CC	91.295.363
DIRECCIÓN	CL 197 N° 33 123, BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO	3163310540
BENEFICIARIO	HENRY BLANCO RINCON	CC	91.295.363
DIRECCIÓN	CL 197 N° 33 123, BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO	3163310540

AXA COLPATRIA SEGUROS SA CERTIFICA COLOR DE VEHICULO PLATEADO METALICO
****

CLAUSULAS:

****

COND.ELEGI

CLAUSULA DE CONDUCTOR ELEGIDO

LA COBERTURA DE CONDUCTOR ELEGIDO SE EXTIENDE HASTA 30 KILÓMETROS FUERA DEL PERÍMETRO URBANO DE LAS SIGUIENTES CIUDADES DE COLOMBIA: BOGOTÁ, MEDELLÍN, CALI, CARTAGENA, BUCARAMANGA, BARRANQUILLA, PEREIRA, RIONEGRO, MANIZALES, ARMENIA, IBAGUÉ, CHINCHINÁ, CÚCUTA, MONTERÍA, NEIVA, PASTO, SANTA MARTA, VALLEDUPAR, VILLAVICENCIO, SINCELEJO Y POPAYÁN.

EL SERVICIO DEBERÁ SER SOLICITADO AL MENOS CON TRES (3) HORAS DE ANTELACIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO"

****

PROL. VIGE

CLÁUSULA PROLONGACIÓN DE VIGENCIA

EN CASO DE REPARACIÓN DEL VEHÍCULO POR SINIESTRO EN PÉRDIDA PARCIAL EN LOS TALLERES AUTORIZADOS POR AXA COLPATRIA, ESTA PÓLIZA SERÁ PRORROGADA HASTA POR UN TIEMPO IGUAL A LA PERMANENCIA DEL VEHÍCULO EN EL TALLER, SIN COBRO ADICIONAL DE PRIMA. LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA APLICA DENTRO DE LA VIGENCIA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

****

CLAUSULADO

EL CLAUSULADO DE ESTE PRODUCTO LO PUEDE ENCONTRAR INGRESANDO A LA PÁGINA WEB www.axacolpatria.co EN LA SIGUIENTE RUTA: PRODUCTOS PARA PERSONAS – SEGUROS DE AUTO – CONSULTA DE CLAUSULADO.

****

VEHICULO SUSTITUTO

EL SERVICIO DE VEHÍCULO SUSTITUTO SE PRESTARA EN LAS SIGUIENTES CIUDADES:
ARMENIA; BARRANCABERMEJA, BARRANQUILLA, BOGOTÁ, BUCARAMANGA, BUGA, CALI, CARTAGENA, CÚCUTA, GIRARDOT, IBAGUÉ, MANIZALES, MEDELLÍN, MONTERÍA, NEIVA, PALMIRA, PASTO, PEREIRA, POPAYÁN, SANTA MARTA, SINCELEJO, TULUÁ, TUNJA, VALLEDUPAR, VILLAVICENCIO, YOPAL.
SERÁN POR CUENTA DE LA COMPAÑÍA LOS COSTOS DE ALQUILER DEL VEHÍCULO SUSTITUTO HASTA POR 15 DÍAS CALENDARIO O HASTA LA ENTREGA DEL VEHÍCULO REPARADO SI ESTA SE EFECTÚA ANTES DEL TÉRMINO AQUÍ SEÑALADO.
PARA ESTOS CASOS, EL ASEGURADO PODRÁ DISFRUTAR DE UN VEHÍCULO SUSTITUTO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: AUTOMÓVIL DE TRANSMISIÓN SIMILAR AL VEHÍCULO ASEGURADO, 4 PUERTAS CON BAÚL, DE 1,400 A 1,800 C.C., SEGÚN DISPONIBILIDAD.
LAS ANTERIORES CIUDADES TAMBIÉN APLICAN PARA SOLICITAR EL VEHÍCULO A DOMICILIO

****

CLAUSULA S

CLAUSULA DE SANCIONES

LA ASEGURADORA NO ESTARÁ OBLIGADA A PROVEER COBERTURA NI SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMACIÓN O PROPORCIONAR ALGÚN BENEFICIO EN LA MEDIDA EN QUE LA PRESTACIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE DICHA RECLAMACIÓN O LA DISPOSICIÓN DE DICHO BENEFICIO, EXPONGA A LA ASEGURADORA A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN SEGÚN LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES DE COMERCIO O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO O ESTADOS UNIDOS.

****

PÉRDIDA DE LLAVES

EN CASO DE PRESENTARSE PERDIDA DE LLAVES DEL VEHÍCULO ASEGURADO, LA COMPAÑÍA ASUMIRÁ LA REPOSICIÓN DE LA MISMA DE ACUERDO CON EL TIPO DE ASISTENCIA CONTRATADA. ESTE SERVICIO OPERA EN LAS SIGUIENTES CIUDADES: BOGOTÁ, CALI, MEDELLÍN, BARRANQUILLA, BUCARAMANGA, PEREIRA Y MANIZALES, SANTA MARTA.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

Cod. Sucursal	Nombre Sucursal	Ramo	POLIZA No.
6	BUCARAMANGA	10	3051152

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

CERTIFICADO DE : EXPEDICIÓN		HOJA ANEXA No. 2	
TOMADOR	HENRY BLANCO RINCON	CC	91.295.363
DIRECCIÓN	CL 197 N° 33 123, BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO	3163310540
ASEGURADO	HENRY BLANCO RINCON	CC	91.295.363
DIRECCIÓN	CL 197 N° 33 123, BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO	3163310540
BENEFICIARIO	HENRY BLANCO RINCON	CC	91.295.363
DIRECCIÓN	CL 197 N° 33 123, BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO	3163310540

****

CLAUSULA LLANTA ESTALLADA

EL SERVICIO DE LLANTA ESTALLADA SE PRESTARÁ EN LAS SIGUIENTES CIUDADES:
ARMENIA; BARRANQUILLA; BOGOTA; BUCARAMANGA; BUGA; CALI; CARTAGENA; CUCUTA; IBAGUE; MANIZALES; MEDELLIN; MONTERIA; NEIVA;PALMIRA; PEREIRA; SANTA MARTA; TUNJA; SINCELEJO; VALLEDUPAR Y VILLAVICENCIO.

****

RESPONSABILIDAD CIVIL

EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATADO EN ESTA PÓLIZA, SE PRESENTA COMO LÍMITE ASEGURADO ÚNICO, QUE CUBRE LAS INDEMNIZACIONES POR: DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, MUERTE O LESIÓN A UNA PERSONA, MUERTE O LESIÓN A DOS O MÁS PERSONAS. EN TODO CASO, EL VALOR DEL DAÑO GENERADO SUMADO POR CADA UNO DE ESTOS RUBROS NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR ASEGURADO PARA ESTE AMPARO.

****

VIGENCIA Y RENOVACIÓN

LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO ES ANUAL Y SERÁ RENOVADA POR PERÍODOS IGUALES A LA VIGENCIA INICIAL. EN CASO DE NO DESEAR SU RENOVACIÓN, SE DEBE NOTIFICAR DICHA DECISIÓN A LA ASEGURADORA

POR LO ANTERIOR SE COBRA LA PRIMA INDICADA.

********** **FIN POLIZA** **********

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

Cod. Sucursal	Nombre Sucursal	Ramo	POLIZA No.
6	BUCARAMANGA	10	3051152

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INCIAL :	$	3.276.234,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 45 DIAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO	
01/08/2025	$	3.276.234,00

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA (30) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BUCARAMANGA EN JUNIO 12 DE 2.025

AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí
https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escríbanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelorodriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

USUARIO:kefernandeza